

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.233.396
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	25.569
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.112
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.112
09		APORTE FISCAL		11.189.715
	01	Libre		11.189.715
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		11.233.396
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.497.874
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	833.355
25		INTEGROS AL FISCO		6.565
	01	Impuestos		6.565
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		65.602
	04	Mobiliario y Otros		2.670
	06	Equipos Informáticos		9.270
	07	Programas Informáticos		53.662
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		7.828.000
	02	Proyectos	06	7.828.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

1

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.  
 Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°41 de abril de 2005 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.  
 Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
03	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		46
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		10
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		9.961
		- En el Exterior en Miles de \$		10
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		69
		- Miles de \$		1.276.392
		Hasta 20 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos administrativos y penales.		
04	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
		- Miles de \$		13.454
05		Incluye hasta \$ 248.651 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
06		Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste. Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos asociados a este ítem.		